

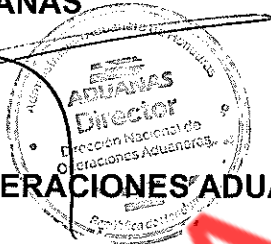
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-045-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: **FORMATOS DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN EN EL MARCO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR HONDURAS.**

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2021



Para su conocimiento, aplicación y control, se remiten los formatos de los Certificados de Origen en el marco de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Honduras a la fecha, a fin de facilitar el comercio en la importación de mercancías sujetas a gozar de preferencia arancelaria, mismo que se detallan a continuación:

1. Tratado General de Integración Económica Centroamericana
2. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana
3. Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana
4. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile
5. Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras
6. Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Honduras con la República de China (Taiwán)
7. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá
8. Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
9. Acuerdo de Asociación Centroamérica - Unión Europea
10. Tratado de Libre Comercio Canadá - Honduras
11. Tratado de Libre Comercio Honduras - Perú
12. Tratado de Libre Comercio entre La República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica
13. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Dejar sin valor y efecto la CIRCULAR DARA-SAT-095-2019 de fecha 22 de febrero del 2019.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-045-2021

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente,



MTA/JAA/AB/CZ
CC: Archivo

DEROGADA

FORMATO DUCA

DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA).



Exportador / Proveedor	4.1 No. Identificación		4.2 Tipo identificación		Identificación de la declaración				CÓDIGO DE BARRAS		
	4.4 Nombre o razón social		4.3 País Emisión		1. No. Correlativo o referencia		2. No. de DUCA		3. Fecha de aceptación		
	4.5 Domicilio fiscal				7. Aduana registro/Inicio tránsito				8. Aduana salida		
					9. Aduana ingreso				10. Aduana destino		
Importador / Destinatario	5.1 No. Identificación		5.2 Tipo identificación		11. Régimen Aduanero				12. Modalidad		
	5.4 Nombre o razón social		5.3 País Emisión		13. Clase		14. Fecha vencimiento				
Declarante	6.1 Código				15. País procedencia				16. País Exportación		
	6.2 No. Identificación				17. País destino				18. Depósito Aduanero/Zona Franca		
Transportista	6.3 Nombre o razón social				19.1 Código		20. Modo de transporte		21. Lugar de embarque		
	6.4 Domicilio fiscal				19.2 Nombre				22. Lugar desembarque		
Conductor	23.1 No. Identificación		23.2 No. Licencia de conducir		24.1 Identificación de la unidad de transporte		24.2 País de registro		24.3 Marca		
	23.3 País Expedición				24.5 Identificación del remolque o semirremolque		24.6. Cantidad de unidades de carga (remolques o semirremolques)				
	23.4 Nombres y apellidos				24.7 Número de dispositivo de seguridad (precintos)		24.8 Equipamiento		24.9 Tamaño del equipamiento		
Valores Totales	25. Valor de transacción		26. Gastos de transporte		27. Gastos de seguro		28. Otros gastos		32. Peso Bruto total		
	29. Valor en Aduana total		30. Incoterm		31. Tasa de cambio		33. Peso Neto total		Liquidación General		
									34.1 Tipo de tributo		
									34.2 Total por		
Mercancías	35. Cantidad de bultos		36. Clase de bultos		37. Peso neto		38. Peso Bruto		39. Cuota contingente		
	40. Número de línea		41. País		42. Unidad de medida		43. Cantidad		44. Acuerdo		
	45. Clasificación arancelaria		46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen		47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción		49. Gastos de transporte		50. Seguro		51. Otros gastos		52. Valor en aduana		
Documentos de soporte	54.1 Código del tipo de documento		54.2 Número de documento		54.3 Fecha de emisión de documento		54.4 Fecha de vencimiento		54.5 País de emisión del documento		
									54.6 Línea (el que aplica el documento)		
Observaciones y firmas	55. Observaciones		Uso de Aduanas				Uso de Ventanilla Única				
	56. Válida hasta		57. Firma, fecha y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduanas o de la Aduana de Salida				58. Firma o autorización de ventanilla única		59. Código de Exportador		
			Firma				Firma		Firma		
60. Representado por Lugar y Fecha		Firma del Agente Aduanero				61. El suscrito declara bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originarias de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.		62. El suscrito certifica bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originarias de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.			
		Nombre Empresa Cargo		Firma		Nombre Empresa Cargo		Firma			

**DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)
-REVERSO-**



ADUANA DE PARTIDA			ADUANA DE PASO	
1. Aduana de Partida	2. Código	3. País	10. Aduana de paso	11. Código
4. Dispositivo de seguridad			12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
5. Ruta a seguir				
6. Fecha y hora		7. Plazo en horas	13. Fecha y hora	
8. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	
ADUANA DE PASO			ADUANA DE PASO	
10. Aduana de paso	11. Código		10. Aduana de paso	11. Código
12. Número de dispositivo de seguridad nuevo			12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
13. Fecha y hora			13. Fecha y hora	
14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	
ADUANA DE PASO			ADUANA DE DESTINO	
10. Aduana de paso	11. Código		15. Aduana de destino	11. Código
12. Número de dispositivo de seguridad nuevo			12. Número de dispositivo de seguridad nuevo	
13. Fecha y hora			13. Fecha y hora	
14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana			14. Nombre, firma y sello del funcionario de aduana	
9. Observaciones			9. Observaciones	

DEROGADA

**DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)
-DUCA POR LÍNEA-**



1. No. Correlativo o referencia		2. No. de DUCA		3. Fecha de aceptación		Hoja 0000 de 000			
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		
Mercancías	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Cuota contingente	Liquidación por línea			
	40. Número de línea	41. País de origen	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Tasa	53.3 Total	53.4 MP
	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías		47.1 Criterio para certificar origen	47.2 Reglas accesorias				
	48 Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana				
							53.5 Total General		

DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)
-HOJA DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN-



1. No. Correlativo o referencia

2. No. de DUCA

3. Fecha de aceptación

Hoja 0000 de 000

DEROGADA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el exportador de la mercancía o mercancías, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde. En caso de requerir mayor espacio deberá utilizar la (s) hoja (s) anexa (s) del certificado de origen.

El formato de este documento también será utilizado como declaración de origen por parte del productor, omitiendo llenar los campos que así lo indiquen, debiéndose leer declaración en lugar de certificado, según corresponda.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, (incluyendo el código de área), el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador.

El número del registro fiscal será en:

República Dominicana: el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) para personas jurídicas y No. de Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas.

Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T)

Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Nicaragua: el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 02: Deberá llenarse sólo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en el Campo 6, que se importen a cualquiera de las Partes en un periodo específico no mayor de 12 meses (período que cubre). "DESDE" deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado ampara la mercancía descrita (esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del certificado). "HASTA" deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el período que cubre el certificado. Las importaciones de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas. En el caso de utilizar este documento como declaración de origen, este campo no deberá ser llenado.

Campo 03: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, (incluyendo el código de área), el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del productor, tal como se describe en el Campo 1. En caso de que el certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: "VARIOS" y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el

país), el número de teléfono, (incluyendo el código de área), número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 6. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, deberá señalarse: "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, señale: "IGUAL".

Campo 04: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, (incluyendo el código de área), el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del importador, tal como se describe en el Campo 1. En el caso de utilizar este documento como declaración de origen, este campo no deberá ser llenado.

Campo 05: Para cada mercancía descrita en el Campo 6, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 06: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA). En caso de que el certificado ampare una sola importación de mercancías, deberá indicarse el número de la factura, tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 07: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, para cada mercancía descrita en el Campo 6, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la D). Las normas de origen se encuentran en el Capítulo IV (Normas de Origen), en el Anexo al Capítulo IV (Normas de origen específicas) y en los Protocolos al Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana suscrito el 16 de abril de 1998.

Criterios para trato preferencial.

A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de las Partes.

B: La mercancía es producida en el territorio de las Partes a partir exclusivamente de materiales, materias o productos, que califican como originarios de conformidad al Capítulo IV (Normas de Origen).

C: La mercancía es producida en el territorio de las Partes a partir de materiales, materias o productos no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria u otros requisitos, establecidos en el anexo al Capítulo IV (Normas de origen específicas) o en las normas de origen de los Protocolos al Tratado y cumple con las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Normas de Origen).

D: La mercancía es producida en el territorio de las Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. de conformidad con la Regla General 2 a) del Sistema Armonizado que sirve de base al SAC y a la NAD, la mercancía sin ensamblar se clasifica como mercancía ensamblada en la misma partida o subpartida; o
2. las mercancías y sus partes se clasifican en la misma partida o subpartida.

Campo 08: Para cada mercancía descrita en el Campo 6, indique: "SI" cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO", seguido por (1) ó (2), dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos:

- (1) su conocimiento de que la mercancía califica como originaria; o
- (2) una declaración de origen que ampare la mercancía, llenada y firmada por el productor.

En el caso de utilizar este documento como declaración de origen, este campo no deberá ser llenado.

Campo 09: Si para la determinación del origen de la mercancía utilizó alguno de los criterios establecidos en los artículos 4.10, 4.12 ó 4.13 del Tratado, indique:

- ACU: Acumulación.
DMI: De minimis.
MF: Mercancías fungibles (intercambiables).

En caso contrario indique "NO".

Campo 10: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, el exportador deberá indicar expresamente si la mercancía exportada ha sido producida bajo regímenes de zona franca o en los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales.

Campo 11: Este campo debe ser firmado, sellado y fechado por el productor. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s), sellada(s) y fechada(s) por el productor. La fecha debe ser aquella en la que la declaración se llenó y firmó.

Campo 12: Este campo debe ser firmado, sellado y fechado por el exportador. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s), sellada(s) y fechada(s) por el exportador. La fecha debe ser aquella en que el certificado se llenó y firmó.

CERTIFICATION OF ORIGIN
(Instructions on reverse)

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
(Instrucciones al reverso)

1 Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador		2 Blanket period: Período que cubre: From De D M Y - A To A D M Y - A				
3 Producer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor		4 Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador				
5 Description of good(s) - Descripción de la(s) mercancía(s)		6 HS tariff classification Clasificación arancelaria	7 Preferential treatment criteria Criterio para trato preferencial	8 Other criteria Otros criterios	9 Producer Productor	10 Country of origin País de origen
11 Remarks - Observaciones						
12 Under oath I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving what is hereby certified. I am aware that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the certification was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certification. - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Central America - Dominican Republic - United States Free Trade Agreement, and that there has been no further processing or any other operation outside the territories of the Parties, unless those specifically determine in Article 4.12, Annex 4.1, or Appendix 3.3.6. This Certification consists in _____ pages, including all attachments Esta Certificación se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.						
Authorized Signature - Firma autorizada			Company - Empresa			
Name - Nombre			Title - Cargo			
Date - Fecha		D	M	Y - A	Telephone - Teléfono	
					Fax	

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, según sea el caso, por el importador, exportador o productor de la mercancía. El importador será responsable de presentar a la autoridad aduanera la certificación de origen para solicitar tratamiento arancelario preferencial para una mercancía importada al territorio. Esta certificación no será válida si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

- Campo 1:** Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en: Costa Rica: el Número de Cédula Jurídica para personas jurídicas o la Cédula de Identidad para personas físicas. El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T). Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T). Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.). Nicaragua: el Número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) República Dominicana: el Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) para personas jurídicas y No. de Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas. Estados Unidos:
- Campo 2:** Llene este Campo si la Certificación ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a los países Parte del Tratado dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre). "De" es la fecha desde la cual la certificación será aplicable respecto de la mercancía amparada por la certificación (puede ser previo a la fecha de la firma de esta certificación). "A" es la fecha en que expira el período que cubre la certificación. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por la certificación deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo.
- Campo 3:** Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en la certificación se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL".
- Campo 4:** Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si la Certificación ampara sólo un envío de una mercancía, incluya el número de la factura comercial. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).
- Campo 7:** Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B1, B2 o C) es aplicable, seguido de la codificación descrita en la nota de este campo dependiendo de la preferencia del régimen que se está solicitando. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4, en el Anexo 4.1 (Reglas específicas de origen) del Tratado o en el Apéndice 3.3.6. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial:

- A:** La mercancía se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;
- B:** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y
- (1) Cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre un cambio aplicable en la clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 ó Apéndice 3.3.6 del Tratado
 - (2) La mercancía por otra parte cumpla con el correspondiente valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1 ó Apéndice 3.3.6 del Tratado
- y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables del capítulo 4 del Tratado;
- C:** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.
- Nota:** A cada criterio para trato Preferencial agregar la codificación siguiente:

CAFTA: Si se solicita la preferencia del régimen CAFTA.

CA-RD Si se solicita la preferencia del régimen Centroamérica - República Dominicana.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial B2 del campo 7, indique el método utilizado para determinar el origen, según corresponda:

VCR: Valor de Contenido Regional, seguido por (1), (2) ó (3):

- (1) Método de reducción
- (2) Método de aumento
- (3) Costo Neto

ACU: Acumulación

DM: De Minimis

MF: Mercancías fungibles

JM: Juegos de Mercancías

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1) ó (2), dependiendo de si la certificación de origen se basa en uno de los siguientes supuestos:

- (1) Emitido sobre la base de una certificación de origen emitida por el exportador o productor;
- (2) Conocimiento por parte del importador o exportador que la mercancía califica como originaria.

Nota: La emisión de la certificación de origen conforme al supuesto (2), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria.

Campo 10: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así:

CR: Costa Rica
SV: El Salvador
GT: Guatemala
HN: Honduras
NI: Nicaragua
DO: República Dominicana
US: Estados Unidos

Campo 11: Este campo deberá ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es un producto sujeto a un contingente (cuota), entre otros. En caso de mercancías acogidas al régimen de preferencias CA-RD descrito en el campo 7, el exportador o importador deberá indicar expresamente, si la mercancía ha sido producida bajo regímenes de Zona Franca o en los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales.

Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de la certificación de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que la Certificación haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(a), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el importador, exportador o productor, según corresponda.

ANEXO IV. 2 (a)

Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Certificado de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____	2. Periodo que cubre: Desde: D M A / Hasta: D M A / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____			
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____	4. Nombre y domicilio del Importador: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____			
5. Descripción de la (s) mercancía(s)	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor	9. Otras Instancias
<div style="position: absolute; top: 50%; left: 50%; transform: translate(-50%, -50%); opacity: 0.5; font-size: 100px; pointer-events: none;">DEROGADA</div>				
10. Observaciones:				
11. Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-14 o en el Anexo 4-03. Este certificado consta de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.				
12. Firma autorizada:	Empresa:			
Nombre:	Cargo:			
Fecha: : D M A / / / _____ / _____ / _____	Teléfono:		Fax:	

ANEXO IV.2 (a)

Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

**Certificado de Origen
Hoja anexa**

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

5. Descripción de la (s) mercancía(s):	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor	9. Otras instancias
DEROGADA				
Firma autorizada: Nombre:				Número de hoja anexa

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el exportador de la mercancía o mercancías, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde. En caso de requerir mayor espacio deberá utilizar la hoja anexa del certificado de origen.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador.

El número del registro fiscal será en:

Chile: el número del rol único tributario (RUT).

Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T)

Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Nicaragua: el número de Registro Unico del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 02: Deberá llenarse sólo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en el Campo 5, que se importen a cualquiera de las Partes en un periodo específico no mayor de 12 meses (periodo que cubre). “DESDE” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado ampara la mercancía descrita (esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del certificado). “HASTA” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el periodo que cubre el certificado. Las importaciones de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas.

Campo 03: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del productor, tal como se describe en el Campo 1. En caso de que el certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: “VARIOS” y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrito en el Campo 5. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, deberá señalarse: “DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”. En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, señale: “IGUAL”.

Campo 04: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del importador, tal como se describe en el Campo 1.

Campo 05: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA). En caso de que el certificado ampare una sola importación de mercancías, deberá indicarse el número de la factura, tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 06: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 07: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la F). Las reglas de origen se encuentran en el capítulo 4 (Reglas de Origen) y en el Anexo 4-03 (Reglas de origen específicas) y en estas Reglamentaciones. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial.

- A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes.
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad al Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4-03 (Reglas de origen específicas) y cumple con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- D: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y la mercancía cumple con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo 4-03 (Reglas de origen específicas), y con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- E: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes y cumple con un VCR según se especifica en el Anexo 4-03 (Reglas de origen específicas), y cumple con las demás disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- F: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificada como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales de Interpretación del SA, o
2. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y la describa específicamente, siempre que esta no se divida en subpartidas; o
3. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente;

siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el artículo 4-07 del Tratado, no sea inferior al treinta por ciento (30%), y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables de este capítulo a menos que la regla aplicable del Anexo 4-03 del Tratado bajo la cual la mercancía está clasificada, especifique un requisito de valor de contenido regional diferente, en cuyo caso deberá aplicarse ese requisito. Lo dispuesto en este literal no se aplicará a las mercancías comprendidas en los capítulos 61 al 63 del SA.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique: “SI” cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique “NO”, seguido por (1) ó (2) , dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos:

- (1) su conocimiento de que la mercancía califica como originaria; o
- (2) una declaración de origen que ampare la mercancía, llenada y firmada por el productor.

Campo 9: Si para determinar el origen de la mercancía se utilizó alguna de las instancias establecidas en los artículos 4-06, 4-08 y 4-09 del Tratado, indique:

DMI: De mínimos.
ACU: Acumulación.
MMF: Mercancías y materiales fungibles.

En caso contrario indique “NO”.

Campo 10: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la mercancía o mercancías descrita(s) en el Campo 5 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión. En caso que la mercancía objeto de intercambio sea facturada por un operador de un tercer país Parte o no Parte, el productor o exportador del país de origen deberá señalar el nombre, la denominación o razón social y domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) de dicho operador.

Campo 11: Este campo debe ser firmado y fechado por el exportador. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) y fechada(s) por el exportador. La fecha debe ser aquélla en que el certificado se llenó y firmó.

APENDICE AL ANEXO IV.2 (a)

Instrucciones adicionales para el llenado del campo 10 (Observaciones) del Certificado de origen aplicables a las exportaciones desde Chile a Costa Rica

En el campo 10 (Observaciones) del certificado de origen, adicionalmente a las instrucciones señaladas en el Anexo IV.2 (a), y para el caso de mercancías exportadas desde Chile a Costa Rica que puedan ser beneficiarias del Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores de Chile, el exportador deberá indicar expresamente en el campo 10 (Observaciones) que para esa exportación a Costa Rica renuncia a los beneficios del Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores de la ley 18.480 y que no ha solicitado ni solicitará el reintegro de derechos amparados a tal Sistema para dicha exportación.

DEROGADA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DE ORIGEN

Este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el productor de la mercancía o mercancías, sin borrones, tachaduras, enmiendas o entrelíneas y proporcionado en forma voluntaria al exportador de la mercancía o mercancías, para que con base en el mismo, este último llene y firme el certificado de origen que ampare la mercancía o mercancías que se importen bajo trato arancelario preferencial al territorio de la otra Parte. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Campo 1: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del productor. El número de registro fiscal será en:

Chile: el número del rol único tributario (RUT).

Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

En Nicaragua: El número de Registro Unico del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 2: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador, tal como se describe en el Campo 1.

Campo 3: Indique el lugar y la fecha de emisión y el número de la factura que ampara cada mercancía descrita en el Campo 4.

Campo 4: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 5: Para cada mercancía descrita en el Campo 4, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 4, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la F). Las reglas de origen se encuentran en el capítulo 4 del Tratado (Reglas de Origen) y en el Anexo 4-03 del Tratado (Reglas de origen específicas) y en estas Reglamentaciones.

Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los

siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial.

- A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes.
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad al Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4-03 (Reglas de origen específicas) y cumple con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- D: La mercancía es producida en el territorio de una o más ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y la mercancía cumple con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo 4-03 del Tratado (Reglas de origen específicas), y con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 del Tratado (Reglas de Origen).
- E: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes y cumple con un VCR según se especifica en el Anexo 4-03 del Tratado (Reglas de origen específicas), y cumple con las demás disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen)
- F: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificado como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales de Interpretación del SA, o
2. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y ésta específicamente, siempre que esta no se divida en subpartidas; o
3. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente;

siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el artículo 4-07 del Tratado, no sea inferior al treinta por ciento (30%), y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables de este capítulo a menos que la regla aplicable del Anexo 4-03 del Tratado bajo la cual la mercancía está clasificada, especifique un requisito de valor de contenido regional diferente, en cuyo caso deberá aplicarse ese requisito. Lo dispuesto en este literal no se aplicará a las mercancías comprendidas en los capítulos 61 al 63 del SA.

Campo 7: Si para la determinación del origen de la mercancía utilizó alguna de las instancias establecidas en los artículos 4-06, 4-08 y 4-09 del Tratado, indique:

DMI: De minimis.
ACU: Acumulación..
MMF: Mercancías y materiales fungibles..

En caso contrario indique "NO".

Campo 8: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con esta declaración, entre otros, cuando la mercancía o mercancías descritas en el Campo 4 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

Campo 9: Este campo deberá ser firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser aquella en que la declaración se llenó y firmó.

DEROGADA

ANEXO VI.3

Declaración de corrección

Un importador no estará sujeto a sanciones cuando, en el caso de:

- a) Chile, el importador presente una corrección antes de que la autoridad competente haya iniciado funciones de verificación y control de cualquier orden;
- b) Costa Rica, el importador presente una declaración de corrección antes de que se hubiese efectuado un acto administrativo, tendiente a comprobar documentalmente lo declarado, o no se hubiese iniciado un proceso de reconocimiento físico de las mercancías;
- c) El Salvador, el importador que presente una declaración de mercancías que contenga abreviaturas, enmiendas, correcciones, tachaduras, borrones que no afecten el adeudo tributario u otras obligaciones de comercio exterior, podrían ser aceptadas por la aduana, siempre que el declarante deje constancia del hecho respectivo en la casilla de observaciones de la misma. Si se comprueba la existencia de anomalías y omisiones que afecten la correcta determinación del adeudo se procederá a rechazarla. Todo lo anterior deberá realizarse antes de que la autoridad competente haya iniciado la función de verificación y control de cualquier orden;
- d) Guatemala, el importador presente una declaración de corrección del certificado de origen antes de que la autoridad aduanera haya iniciado funciones de aceptación de la declaración de mercancías.
 - a) Honduras, un importador presente una declaración de corrección previo al inicio de un acto administrativo que tenga por objeto comprobar o hacer una verificación o control de cualquier orden; y
 - b) Nicaragua, el importador presente una declaración complementaria, antes de activar el mecanismo de selección aleatoria, y activado dicho mecanismo de selección aleatoria este haya determinado que no debe practicarse el reconocimiento aduanero o cuando las autoridades aduaneras no hubiesen iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación y se cumpla con los demás requisitos estipulados en el artículo 14 de la Ley No 265 “Ley que establece el Autodespacho para la Importación , Exportación y otros Regímenes”.

ANEXO VIII

Excepciones

Dos o más importaciones que se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación, en el caso de:

- a) Chile, cuando se presenten dos o más declaraciones de importación que amparen mercancías que ingresen o se despachen el mismo día o que se encuentren amparadas por una sola factura comercial;
- b) Costa Rica, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de importación que amparen mercancías ingresadas en el mismo envío y despachadas al amparo de una o más facturas comerciales del mismo exportador;
- c) El Salvador, cuando se presenten dos o más declaraciones de mercancías que se encuentren amparadas por una sola factura comercial o estén amparadas en un mismo documento de transporte consignadas al mismo importador;
- d) Guatemala, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de importación que amparen mercancías ingresadas en el mismo envío y despachadas al amparo de una o más facturas comerciales del mismo exportador;
- e) Honduras, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de mercancías, que se encuentren amparadas por una sola factura comercial o por un mismo documento de transporte; y
- f) Nicaragua, cuando se presenten dos o más declaraciones de importación que amparen mercancías que ingresen o se despachen en el mismo envío, el mismo día o que se encuentren amparadas en una misma factura de un mismo exportador.

Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras

CERTIFICADO DE ORIGEN
INSTRUCCIONES DE LLENADO AL REVERSO

Número de Certificado:

1 Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador:		2 Período que cubre: De <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> A <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> Número de Factura Comercial: <input type="text"/>				D	M	A				D	M	A			
D	M	A															
D	M	A															
3 Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor:		4 Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador:															
5 Descripción de la(s) mercancía(s)	6 Clasificación arancelaria	7 Críterio para trato preferencial	8 Otros críterios	9 Proveedor	10 País de origen												
11 Observaciones																	
12 Declaro bajo juramento que: - Las mercancías son originarias del territorio de una Parte y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación lícita de los territorios de las Partes; salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.14 o en el Anexo 4.3. - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa o omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respaldan el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. Este certificado se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.																	
Firma autorizada			Empresa														
Nombre			Cargo														
Fecha	D	M	A	Teléfono	Fax												

Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras

CERTIFICADO DE ORIGEN

HOMA AMEXA

					Número de Certificado:	
5 Descripción de la(s) mercadería(s)	6 Clasificación arancelaria	7 Criterio para trato preferencial	8 Otros criterios	9 Productor	10 País de origen	
<p style="text-align: center; color: red; font-size: 48px; opacity: 0.5;">DEMO GAGADA</p>						
11 Observaciones						
<p>12 Declaro bajo juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las mercancías son originarias del territorio de una Parte y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.14 o en el Anexo 4.3 - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. <p>Este certificado se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.</p>						
Firma autorizada				Empresa		
Nombre				Cargo		
Fecha	D	M	A	Teléfono	Fax	

Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, según sea el caso, por el exportador o productor de la mercancía. La casilla de "Número de Certificado" podrá ser utilizada por quien certifique, siempre que la numeración sea consecutiva o correlativa. Este certificado no será válido si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

Campo 1: Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en:
Colombia: el Número de Registro Único Tributario (R.U.T.);
El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.);
Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.); y
Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Campo 2: Si el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a los países Parte del Tratado dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre), llene las casillas "De" y "A". "De" es la fecha desde la cual el certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este certificado). "A" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberá efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo; o

Si el certificado ampara sólo un envío de una mercancía, no llenar las casillas "De" y "A" e incluya el número de la factura comercial en el espacio proveído. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 3: Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en el certificado se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, llene el campo anotando "DESCONOCIDO".

Campo 4: Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B o C) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) o en el Anexo 4.3 (Reglas de origen específicas) del Tratado. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial:

- A:** la mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;
- B:** la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios; o
- C:** la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial C del campo 7, indique el criterio o criterios utilizados para determinar el origen, según corresponda:

- CCA:** Cambio de Clasificación Arancelaria
- VCR:** Valor de Contenido Regional, seguido por (1) ó (2):
 - (1) Método de valor de transacción
 - (2) Método de costo neto
- DM:** De Minimis
- MF:** Mercancías y Materiales Fungibles
- JM:** Juegos o Surtidos de Mercancías
- OR:** Otros Requisitos

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1) ó (2), dependiendo de si el certificado de origen se fundamenta en:

- (1) el conocimiento por parte del exportador de que la mercancía califica como originaria;
- (2) un certificado de origen llenado y firmado por el productor.

Nota: La emisión del certificado de origen conforme al numeral (1), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria, a solicitud de la autoridad competente.

Campo 10: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así:

CO: Colombia
SV: El Salvador
GT: Guatemala
HN: Honduras

Campo 11: Este campo deberá ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es una mercancía sujeta a un contingente (cuota), entre otros.

Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de el certificado de origen (exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el exportador o productor, según corresponda.

DEROGADA

ANEXO III

CERTIFICADO DE ORIGEN E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras

Certificado de Origen
(Instrucciones en la parte de atrás)

Este certificado deberá ser llenado de forma legible por el exportador y no será válido si es presentado con tachones, manchones, correcciones o si se escribe entre líneas.

1. Nombre y dirección del exportador: Teléfono _____ Fax: _____ Correo Electrónico _____ No. de identificación tributaria: _____		No. de Certificado: _____			
3. Nombre y dirección del productor: Teléfono _____ Fax: _____ Correo Electrónico _____ No. de identificación tributaria: _____		2. Período que validez: Desde: __/__/____ dd/mm/aaaa Hasta: __/__/____ dd/mm/aaaa			
5. Cantidad (medida unitaria)		6. Descripción		7. Clasificación Arancelaria	8. Criterio para tratamiento arancelario preferencial
9. Productor		10. Otros Criterios			
11. Observaciones:					
12. Yo declaro bajo juramento que: - la información en este documento es verdadera y precisa, y asumo toda la responsabilidad de dicha declaración. - las mercancías cubiertas bajo este Certificado de Origen son originarias del territorio de _____, y cumplen con los requisitos de origen especificados para estas mercancías, en el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras. _____ Firma de la Persona Autorizada de la Empresa _____ Fecha de la Declaración de Origen			13. Certificación de la Autoridad Certificadora: Se certifica que todas las mercancías cubiertas bajo este Certificado de Origen cumplen con las Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras. _____ Firma Autorizada y sello de la Autoridad Certificadora _____ Fecha de Certificación:		
Este Certificado consta de _____ páginas, incluyendo todos sus anexos					

ANEXO III

CERTIFICADO DE ORIGEN E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras

Certificado de Origen
Página Anexa No. ____
(Instrucciones en la parte de atrás)

Este certificado deberá ser llenado de forma legible por el exportador y no será válido si es presentado con tachones, manchones, correcciones o si se escribe entre líneas.

		No. de Certificado:			
5. Cantidad (medida unitaria)	6. Descripción	7. Clasificación Arancelaria	8. Criterio para tratamiento arancelario preferencial	9. Productor	10. Otros Criterios
11. Observaciones:					
12. Yo declaro bajo juramento que: - la información en este documento es verdadera y precisa, y asumo toda la responsabilidad de dicha declaración. - las mercancías cubiertas bajo este Certificado de Origen son originarias del territorio de _____, y cumplen con los requisitos de origen especificados para estas mercancías, en el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras. _____ Firma de la Persona Autorizada de la Empresa _____ Fecha de la Declaración de Origen Este Certificado consta de __ páginas, incluyendo todos sus anexos		13. Certificación de la Autoridad Certificadora: Se certifica que todas las mercancías cubiertas bajo este Certificado de Origen cumplen con las Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras. _____ Firma Autorizada y sello de la Autoridad Certificadora _____ Fecha de Certificación:			

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para los efectos de obtener tratamiento arancelario preferencial, este documento debe ser llenado de forma legible y completado por el exportador de las mercancías, sin presentar tachones, manchones, correcciones o sin escribir entre las líneas y la autoridad gubernamental competente, o sus sucesores, podrán completar el certificado a pedido del exportador o productor. El importador deberá, a solicitud de la autoridad aduanera de la Parte importadora, proporcionar el certificado al momento de hacer la declaración de importación.

Por favor escriba o imprima la información. En caso de necesitar espacio adicional usted deberá usar las páginas de anexo del Certificado de Origen.

El Certificado de Origen debe ser completado por el exportador en el idioma del territorio de la Parte exportadora o en inglés. En los casos cuando el certificado de origen sea presentado únicamente en el idioma de la Parte exportadora, la autoridad aduanera de la Parte importadora podrá solicitar una traducción del certificado de origen al inglés.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o nombre comercial, domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico, y el Número de Identificación Tributaria del exportador.

El Número de Identificación Tributaria será en:

La República de China (Taiwán): the Business Account Number (BAN)

La República de El Salvador: Número de Identificación Tributaria (NIT)

La República de Honduras: Número de Registro Tributario Nacional (RTN)

Campo 02: Deberá ser llenado con respecto a las mercancías descritas en el Campo 06, que son importadas al territorio de cualquiera de la Partes, en un período específico de tiempo de no mayor de doce (12) meses (período de cobertura). “DESDE” deberá ser seguido de la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado comienza a cubrir las mercancías descritas. “HASTA” deberá ser seguido de la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el período que cubre el certificado. Las importaciones de cualquier mercancía cubierta por el certificado deberán llevarse a cabo dentro de las fechas indicadas.

El espacio provisto para el No. de Certificado, es exclusivamente para uso de la Autoridad Certificadora.

Campo 03: Indique el nombre completo, la denominación o nombre comercial, domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el Número de Identificación Tributaria del productor, como se indica en el Campo 01. En caso que el certificado cubra mercancías de más de un exportador, indique: “VARIOS” y adjunte la lista de productores incluyendo el nombre

legal completo, la denominación o nombre comercial, domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico, y el Número de Identificación Tributaria, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 06. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, se deberá indicar "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". En el caso que el productor y exportador sean la misma persona, indique: "IGUAL".

Campo 04: Indique el nombre completo, la denominación o nombre comercial, domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico, y el Número de Identificación Tributaria del importador, como se indica en el Campo 01.

Campo 05: Especifique la cantidad que va a ser exportada y la unidad de medida presentada en la factura de cada artículo de las mercancías a ser importadas, como se muestra en la declaración de Aduana.

Campo 06: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía que contiene la factura, como también con la descripción que le corresponda en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 07: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, identifique los 6 dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 08: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, indique el criterio aplicable con las letras A, B o C, de conformidad con los criterios de origen para tratamiento arancelario preferencial descritos en este campo. Las reglas de origen están incluidas en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) y el Anexo 4.03 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado.

Criterios de Origen para Tratamiento Arancelario Preferencial

- A** Una mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes de conformidad con el Capítulo (Reglas de Origen) de este Tratado;
- B** Una mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo (Reglas de Origen) de este Tratado; o,
- C** Una mercancía sea producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor contenido regional u otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado y la mercancía cumpla con los demás requisitos aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.

Campo 09: Para cada mercancía descrita en el Campo 06, indique “SÍ” cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique “NO”, seguido de (1) o (2), dependiendo de si el certificado de origen se basa en:

- (1) Su conocimiento que la mercancía califica como originaria; o
- (2) La declaración de origen que cubre la mercancía, llenada y firmada por el productor.

Campo 10: Para determinar el origen de una mercancía, se utilizan algunas opciones para adquirir el origen, establecidas en los Artículos 4.06, 4.08, 4.09 y 4.10 del Tratado, debe indicar:

ACU: Acumulación

DMI: *De Minimis*

MF: Mercancías Fungibles

JM: Juegos o Surtidos de Mercancías

Cuando no aplique, indique “NO”.

Campo 11: Este campo se utilizará únicamente cuando existan observaciones en relación a este certificado.

En caso que una mercancía sea facturada por un operador de una tercera Parte o país no Parte, el productor o exportador del país de origen deberá indicar el nombre, la denominación o marca comercial y domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) de este operador.

Campo 12: Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el exportador de conformidad con el Artículo 16 de estas Reglamentaciones Uniformes. La fecha debe ser la fecha en que el Certificado fue completado y firmado.

Campo 13: Este campo debe ser firmado, sellado y fechado por el oficial autorizado de la autoridad certificadora de la Parte exportadora.

TLC Centroamérica- Panamá

ANEXO III

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá
Certificado de Origen
(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde. Este Certificado no será válido si presenta enmiendas, tachaduras o entrelíneas.

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____		2. Período que cubre: Desde: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> Hasta: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> D M A D M A		
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____		4. Nombre y domicilio del Importador: Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Número de Registro Fiscal: _____		
5. Descripción de la(s) mercancía(s)	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor	9. Otras Instancias
10. Observaciones:				
11. Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.14 o en el Anexo 4.03 del Tratado y sus Protocolos Bilaterales. Este certificado consta de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.				
12. Firma autorizada:		Empresa:		
Nombre:		Cargo:		
Fecha: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> D M A		Teléfono: _____		Fax: _____

TLC Centroamérica- Panamá


ANEXO III

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

Certificado de Origen
Hoja anexa

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Este Certificado no será válido si presenta, enmiendas, tachaduras o entreflíneas.

5. Descripción de la (s) mercancía(s):	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor	9. Otras instancias
				
<p>12. Firma autorizada:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Fecha: D M A</p> <p> : _ / _ / _</p>				<p>Número de hoja anexa</p>

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el exportador de la mercancía o mercancías, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde. En caso de requerir mayor espacio deberá utilizar la hoja anexa del certificado de origen.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador.

El número del registro fiscal será en:

Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)

Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)

Nicaragua: el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Panamá: el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 02: Deberá llenarse sólo en caso que el certificado ampare varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en el Campo 05, que se importen a cualquiera de las Partes en un período específico no mayor de doce (12) meses (período que cubre). “DESDE” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) a partir de la cual el certificado ampara la mercancía descrita (esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del certificado). “HASTA” deberá ir seguida por la fecha (Día/Mes/Año) en la que expira el período que cubre el certificado. Las importaciones de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas.

Campo 03: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del productor, tal como se describe en el Campo 01. En caso que el certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: “VARIOS” y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 05. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, deberá señalarse: “DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”. En caso que el productor y el exportador sean la misma persona, señale: “IGUAL”.

Campo 04: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del importador, tal como se describe en el Campo 01.

Campo 05: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA). En caso que el certificado ampare una sola importación de mercancías, deberá indicarse el número de la factura, tal como aparece en la factura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia único, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 06: Para cada mercancía descrita en el Campo 05, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 07: Para cada mercancía descrita en el Campo 05, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la F). Las reglas de origen se encuentran en el capítulo 4 (Reglas de Origen), en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), en el Protocolo Bilateral al Tratado y en las Reglamentaciones Uniformes. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial

- A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes.
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado y cumple con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- D: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y la mercancía cumple con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado y con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen).
- E: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes y cumple con un VCR según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado y cumple con las demás disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen).

F: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

1. la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificado como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;
2. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y la describa específicamente, siempre que esta no se divida en subpartidas; o
3. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente;

siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el Artículo 4.07 (Valor de contenido regional) del Tratado, no sea inferior al treinta por ciento (30%), y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen) a menos que la regla aplicable del Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas) del Tratado o del Protocolo Bilateral bajo la cual la mercancía está clasificada, especifique un requisito de VCR diferente, en cuyo caso deberá aplicarse ese requisito. Lo dispuesto en este literal no aplica a las mercancías comprendidas en los capítulos 61 al 63 del SA.

Campo 08: Para cada mercancía descrita en el Campo 05, indique: "SI" cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO", seguido por (1) ó (2) , dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos:

- (1) su conocimiento de que la mercancía califica como originaria; o
- (2) una declaración de origen que ampare la mercancía, llenada y firmada por el productor.

Campo 09: Si para determinar el origen de la mercancía se utilizó alguno de los criterios establecidos en los Artículos 4.06 (Acumulación), 4.08 (*De minimis*) y 4.09 (Mercancías fungibles) del Tratado, indique:

ACU: Acumulación.
DMI: *De Minimis*.
MMF: Mercancías fungibles.

En caso contrario indique "NO".

Campo 10: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la mercancía o mercancías descrita(s) en el Campo 05 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión. En caso que la mercancía objeto de intercambio sea facturada por un operador de un tercer país Parte o no Parte, el productor o exportador del país de origen deberá señalar

TLC Centroamérica- Panamá

el nombre, la denominación o razón social y domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) de dicho operador.

Campo 11: En este campo se presenta la declaración de fe del exportador y al final en el espacio en blanco se deberá escribir el número de hojas anexas que compone el Certificado cuando sea necesario; en caso contrario dejarlo en blanco.

Campo 12: Este campo debe ser firmado y fechado por el exportador. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) y fechada(s) por el exportador. La fecha debe ser aquélla en que el certificado se llenó y firmó.

DEROGADA

TLC Centroamérica- Panamá

ANEXO IV
Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

Declaración de Origen
(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Este Certificado no será válido si presenta, enmiendas, tachaduras o entrefineas.

1. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		2. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		
3. Factura (s)	4. Descripción de la (s) mercancía (s):	5. Clasificación Arancelaria	6. Criterio para trato preferencial	7. Otras instancias
8. Observaciones:				
<p>9. Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue la presente declaración, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.14 o en el Anexo 4.03 del Tratado y sus Protocolos Bilaterales. <p>(Esta declaración se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.)</p>				
10. Firma autorizada:		Empresa:		
Nombre:		Cargo:		
D M A Fecha: : / /		Teléfono:		Fax:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DE ORIGEN

Este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el productor de la mercancía o mercancías, sin borrones, tachaduras, enmiendas o entrelíneas y proporcionado en forma voluntaria al exportador de la mercancía o mercancías, para que con base en el mismo, este último llene y firme el certificado de origen que ampare la mercancía o mercancías que se importen bajo trato arancelario preferencial al territorio de la otra Parte. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del productor. El número de registro fiscal será en:

Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)

Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)

Nicaragua: El número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Panamá: El número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 02: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador, tal como se describe en el Campo 01.

Campo 03: Indique el lugar y la fecha de emisión y el número de la factura que ampara cada mercancía descrita en el Campo 04.

Campo 04: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 05: Para cada mercancía descrita en el Campo 04, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 06: Para cada mercancía descrita en el Campo 04, indique el criterio aplicable (desde la A hasta la F). Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado, en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas) del Tratado, en el Protocolo Bilateral, y en las Reglamentaciones Uniformes.

Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial

- A: La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes.
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado, y cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.
- D: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes a partir de materiales no originarios que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y la mercancía cumple con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado, y con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.
- E: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes y cumple con un VCR según se especifica en el Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas), el Protocolo Bilateral al Tratado, y cumple con las demás disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.
- F: La mercancía es producida en el territorio de una o más Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:
1. la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificado como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;
 2. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y la describa específicamente, siempre que esta no se divida en subpartidas; o
 3. las mercancías y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente;

siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el Artículo 4.07 (Valor de contenido regional) del Tratado, no sea inferior al treinta por ciento (30%), y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado a menos que la regla aplicable del Anexo 4.03 (Reglas de origen específicas) del Tratado o de su Protocolo Bilateral bajo la cual la mercancía está clasificada, especifique un requisito de valor de contenido regional diferente, en cuyo caso

deberá aplicarse ese requisito. Lo dispuesto en este literal no aplica a las mercancías comprendidas en los capítulos 61 al 63 del SA.

Campo 07: Si para la determinación del origen de la mercancía utilizó alguno de los criterios establecidos en los Artículos 4.06 (Acumulación), 4.08 (*De minimis*) y 4.09 (Mercancías fungibles) del Tratado, indique:

ACU: Acumulación.
DMI: *De Minimis*.
MMF: Mercancías y materiales fungibles.

En caso contrario indique "NO".

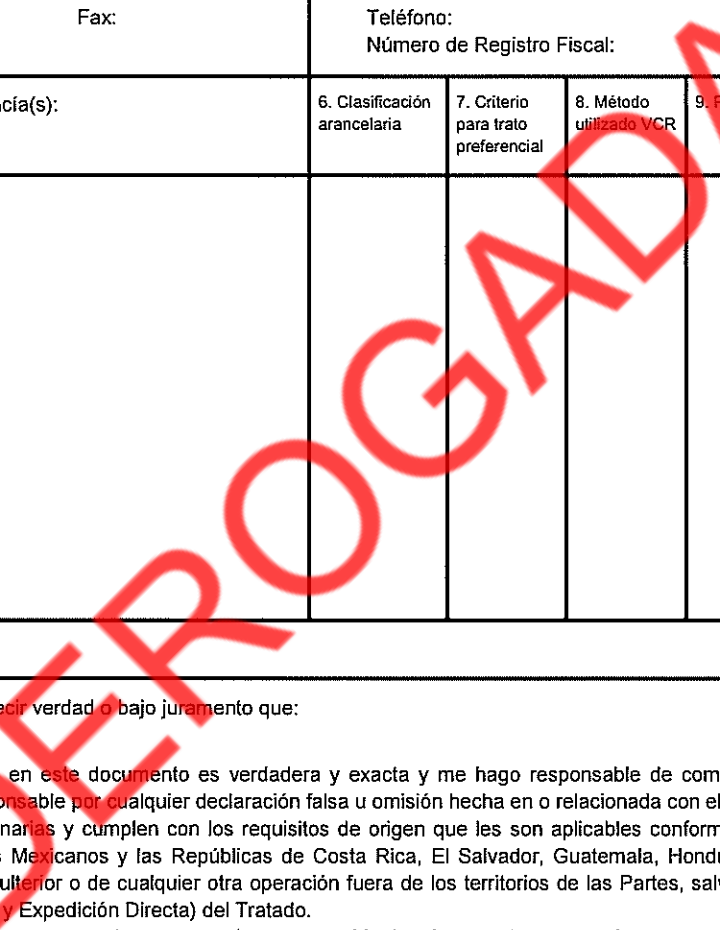
Campo 08: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con esta declaración, entre otros, cuando la mercancía o mercancías descritas en el Campo 04 haya(n) sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

Campo 09: En este campo se presenta la declaración de fe del productor y al final en el espacio en blanco se deberá escribir el número de hojas anexas que compone la declaración cuando sea necesario; en caso contrario dejarlo en blanco.

Campo 10: Este campo deberá ser firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser aquella en que la declaración se llenó y firmó.

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA
CERTIFICADO DE ORIGEN**

Llenar a máquina o con letra de molde o de imprenta. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachaduras o enmiendas.

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____		2. Período que cubre: D M A D M A De: ___/___/___/ A: ___/___/___/				
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____		4. Nombre y domicilio del importador: Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____				
5. Descripción de la(s) mercancía(s):	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Método utilizado VCR	9. Productor	10. Otras instancias	11. País de origen
						
12. Observaciones:						
13. Declaro bajo protesta de decir verdad o bajo juramento que: <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Las mercancías son originarias y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el Artículo 4.18 (Transbordo y Expedición Directa) del Tratado. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado de origen, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. <p>Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.</p>						
Firma autorizada:			Empresa:			
Nombre:			Cargo:			
Fecha: _____ D M A ___/___/___/			Teléfono: _____		Fax: _____	
			Correo electrónico: _____			

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS
REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA
CERTIFICADO DE ORIGEN**

Hoja anexa

Llenar a máquina o con letra de molde o de imprenta. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachaduras o enmiendas.

5. Descripción de la(s) mercancía(s):	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Método utilizado VCR	9. Productor	10. Otras instancias	11. País de origen
Firma autorizada: Nombre:	Número de hoja anexa:					

DEROGADA

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado a máquina o con letra de molde o de imprenta en forma legible y en su totalidad por el exportador de la(s) mercancía(s) en territorio de una Parte sin raspaduras, tachaduras o enmiendas. El importador deberá tenerlo en su poder al momento de formular el pedimento o declaración de importación.

Cuando el exportador no sea el productor de la mercancía, deberá llenar y firmar este documento con fundamento en su conocimiento de que la mercancía califica como originaria o una declaración de origen que ampare la mercancía, llenada y firmada por el respectivo productor de la mercancía.

Si el espacio del certificado es insuficiente para especificar las particularidades necesarias para identificar las mercancías y cualquier otra información relacionada, el exportador o productor podrá especificar la información en la hoja anexa.

Para los efectos del llenado de este certificado de origen, se entenderá por:

Mercancía: Cualquier bien, producto, artículo o materia.

Número de Registro Fiscal: En los Estados Unidos Mexicanos, la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
En la República de Costa Rica, la Cédula Jurídica para Personas Jurídicas o Cédula de Identidad o Pasaporte para Personas Físicas.
En la República de El Salvador, el Número de Identificación Tributaria (NIT).
En la República de Guatemala, el Número de Identificación Tributaria (NIT).
En la República de Honduras, el Registro Tributario Nacional (RTN).
En la República de Nicaragua, el Registro Único del Contribuyente (R.U.C.).

Partes: Los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Tratado: El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Campo 1: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, fax y número del registro fiscal del exportador.

Campo 2: Deberá llenarse sólo en caso de que el certificado ampare varias importaciones de mercancías idénticas a las descritas en el Campo 5, que se importen a alguna de las Partes del Tratado, en un período específico no mayor de 1 año contado a partir de la fecha de su firma (período que cubre). La palabra "DE" deberá ir seguida por la fecha (día/mes/año) a partir de la cual el certificado ampara la mercancía descrita (esta fecha debe ser la misma a la de la firma del certificado). La palabra "A" deberá ir seguida por la fecha (día/mes/año) en la que vence el período que cubre el certificado. La importación de la mercancía sujeta a trato arancelario preferencial con base en este certificado deberá efectuarse dentro de las fechas indicadas.

NOTA: No llenar este campo para:

- 1) una sola importación de una o más mercancías; o
- 2) mercancías importadas conforme a las cuotas establecidas en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado aplicables al comercio de boxers de algodón, para hombres o niños, clasificados en la subpartida 6207.11, entre México y Nicaragua, y al comercio de productos laminados planos de hierro o acero sin alea, clasificados en las partidas 72.10 y 72.12, entre México y Costa Rica.

Campo 3: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, fax y número del registro fiscal del productor. En caso de que el certificado de origen ampare mercancías de más de un productor, indique: "VARIOS" y anexe una lista de los productores adicionales, indicando para cada uno de ellos los datos anteriormente mencionados y haciendo referencia directa a la mercancía(s) descrita(s) en el Campo 5. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, deberá señalarse de la siguiente manera: "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, indique: "IGUAL".

Campo 4: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, fax y número del registro fiscal del importador. En caso de no conocerse la identidad del importador, indique "DESCONOCIDO". Tratándose de varios importadores, indique "DIVERSOS".

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser suficiente para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique la clasificación arancelaria a 6 dígitos que le corresponda según el SA. En caso de que la mercancía esté sujeta a una regla de origen específica que requiera 8 dígitos de conformidad con el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado, deberá declararse a 8 dígitos la clasificación arancelaria que corresponda en el país a cuyo territorio se importa la mercancía.

Campo 7: Para poder gozar del trato arancelario preferencial, cada mercancía deberá cumplir con alguno de los criterios siguientes. Indique el criterio (de la A hasta la F) que le corresponda a cada mercancía descrita en el Campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo IV (Reglas de Origen) y en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado.

Criterios para trato preferencial:

- A: sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, según la definición del Artículo 4.1 (Definiciones) del Tratado;
- B: sea producida en el territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad al Capítulo IV (Reglas de Origen) del Tratado;
- C: sea producida en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Reglas de Origen) del Tratado;
- D: sea producida en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y la mercancía cumpla con un valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado, y con las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Reglas de Origen) del Tratado;
- E: sea producida en el territorio de una o más Partes y cumpla con un requisito de valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado, y cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Reglas de Origen) del Tratado;
- F: excepto para las mercancías comprendidas en los capítulos 61 al 63 del SA, la mercancía sea producida en el territorio de una o más de las Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:
 - i. la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, pero se ha clasificado como una mercancía ensamblada de conformidad con la Regla 2 a) de las Reglas Generales de Interpretación del SA; o
 - ii. la partida para la mercancía sea la misma tanto para la mercancía como para sus partes y esa partida no se divida en subpartidas o la subpartida sea la misma tanto para la mercancía como para sus partes:siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el Artículo 4.4 (Valor de Contenido Regional) del Tratado, no sea inferior al 50 por ciento cuando se utilice el método de valor de transacción o al 41.66 por ciento cuando se utilice el método de costo neto, salvo disposición en contrario contenida en el Anexo 4.3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Reglas de Origen) del Tratado.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "VT" cuando el valor de contenido regional (VCR) de la mercancía haya sido calculado con base en el método de valor de transacción, o "CN" cuando el VCR de la mercancía haya sido calculado con base en el método de costo neto. Si el VCR se calculó de acuerdo al método de costo neto, indique las fechas de inicio y conclusión (día/mes/año) del periodo de cálculo. (Referencia: Anexo 4.4 (Cálculo del Costo Neto y Costo Total), Sección B (Cálculo del Costo Neto y Costo Total), párrafo 4 del Tratado). Cuando la mercancía no esté sujeta a un requisito de VCR, indique "NO".

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique: "SI" cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO", seguido por (1) o (2), dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos:

- 1) su conocimiento de que la mercancía califica como originaria;
- 2) una declaración de origen que ampare la mercancía objeto de exportación, llenada y firmada por el productor, en el formato a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 5.2 (Declaración y Certificación de Origen) del Tratado.

NOTA: La emisión del certificado de origen conforme al supuesto (1), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria de conformidad con los procedimientos establecidos en el Tratado.

Campo 10: Este campo deberá ser llenado únicamente cuando el exportador sea el productor de la mercancía. Si para el cálculo del origen de la mercancía se utilizó alguna de las otras instancias para conferir origen, indique lo siguiente: "DMI" (de minimis), "MAI" (materiales intermedios), "ACU" (acumulación) y "MMF" (mercancías y materiales fungibles). En caso contrario, indique "NO".

Campo 11: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía:

CRI Costa Rica
SAL El Salvador
GUA Guatemala
HON Honduras
MEX México
NIC Nicaragua

El último proceso de producción, más allá de una operación o práctica que no confiere origen de conformidad con el Artículo 4.17 (Operaciones y Prácticas que no Confieren Origen) del Tratado, será el que determine el país de origen.

Campo 12: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación al certificado de origen.

Campo 13: Este campo deberá ser llenado y firmado por el exportador o su representante autorizado. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser llenada(s) y firmada(s) por el exportador o su representante autorizado. La fecha deberá ser aquella en que el certificado de origen se llenó y firmó.

NOTA: No será necesario reproducir las instrucciones de llenado del certificado de origen, como anexo al mismo.

DEROGADA

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

1. Exportador (Nombre, dirección completa y país)	EUR.1 A000.000 Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso.	
3. Destinatario (Nombre, dirección completa y país) (Opcional)	2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre Y <i>(indíquese el país, grupo de países o territorios correspondientes)</i>	
	4. País, grupo de países o territorio de que se considera que los productos son originarios	5. País, grupo de países o territorio de destino
6. Detalles de transporte (Opcional)	7. Observaciones	
8. Número de orden; Marcas y numeración: Número y naturaleza de los bultos ¹⁶⁴ ; Descripción de las mercancías	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m ³ , etc.)	10. Facturas (Opcional)
11. VISADO DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O ADUANERA COMPETENTE* <i>Declaración certificada</i> Documento de exportación ¹⁶⁵ Formulario n° De Autoridad pública o aduanera competente..... País o territorio de expedición..... Sello Lugar y fecha (Firma)	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. Lugar y Fecha..... (Firma)	

¹⁶⁴ Para las mercancías sin embalar, hágase constar el número de objetos o la mención "a granel".
¹⁶⁵ Complétese solo si la normativa del país o territorio exportador lo exige.

<p>13. SOLICITUD DE CONTROL, con destino a:</p>	<p>14. RESULTADO DEL CONTROL.</p>
<p>Se solicita el control de la autenticidad y de la exactitud del presente certificado</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">(Lugar y fecha)</p> <p>Sello</p> <p>.....</p> <p>(Firma)</p>	<p>El control efectuado ha mostrado que el presente certificado⁽¹⁾:</p> <p><input type="checkbox"/> fue expedido por la autoridad pública o aduanera competente indicada y que la información que figura en el mismo es exacta.</p> <p><input type="checkbox"/> no cumple las condiciones de autenticidad y exactitud requeridas (véanse las notas adjuntas)</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">(Lugar y fecha)</p> <p>Sello</p> <p>.....</p> <p>(Firma)</p> <p>(1) Márquese con una X la casilla que corresponda.</p>

DEROGADA

NOTAS

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo las correcciones necesarias. Tales modificaciones deberán ser rubricadas por la persona que completó el certificado y visadas por parte de las autoridades públicas o aduaneras competentes del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir su identificación.

DEROGADA



Certificado de Origen
Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras

En letra imprenta o máquina

1. Nombre y domicilio del exportador:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:
2. Periodo global de vigencia:
Desde: (aaaa-mm-dd) Hasta: (aaaa-mm-dd)

3. Nombre y domicilio del productor:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:
4. Nombre y domicilio del importador:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

Table with 7 columns: 5. Descripción de la mercancía(s), 6. Código de clasificación arancelaria en el SA, 7. Criterio de origen, 8. Productor, 9. VCR, 10. País de origen, 11. Otros

12. Observaciones:

Certifico que:
- La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asumo la responsabilidad de probar lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable de cualquier declaración falsa u omisión importante hecha en el presente documento o relacionada con él.
- Me comprometo a conservar y a presentar, previa petición, la documentación necesaria que respalde el Certificado, al igual que a informar, por escrito, a todas las personas a quienes haya entregado el presente Certificado, sobre cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de este Certificado.
- Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Honduras.
Este Certificado consta de _____ páginas, incluyendo todos sus anexos.

13. Firma autorizada:
Nombre:
Fecha: (aaaa-mm-dd)
Empresa:
Cargo:
Teléfono: Fax:

Instrucciones para Completar el Certificado de Origen

Para efectos de obtener un trato arancelario preferencial, el Certificado de Origen deberá ser legible y llenado en su totalidad por el exportador y deberá estar en posesión del importador en el momento de la declaración. El documento también podrá ser llenado voluntariamente por el productor para ser utilizado por el exportador. Se ruega utilizar letra de imprenta o completarlo a máquina. Si requiere más espacio, sírvase utilizar paginas adicionales.

- Campo 1:** Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del exportador.
- Campo 2:** Llene este campo si el Certificado cubre varios envíos de mercancías idénticas, como se describe en el campo 5, que son importadas a Canadá u Honduras por un período específico de hasta 12 meses (período global de vigencia). "DESDE" es la fecha en la cual el Certificado será aplicable a la mercancía cubierta por el Certificado (esa fecha puede ser anterior a la firma del Certificado). "HASTA" es la fecha de expiración del período global cubierto por el Certificado. La importación de una mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial sobre la base de este Certificado deberá efectuarse entre esas fechas.
- Campo 3:** Si se trata de un solo productor, indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de ese productor. Si en el Certificado se incluye a más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, indicando sus nombres legales, direcciones (incluidos ciudad y país), números de teléfono, números de fax y direcciones de correo electrónico, haciendo referencia a la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5. Si prefiere que esta información se mantenga confidencial, sírvase indicar "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA ADUANA". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene este campo con la palabra "MISMO". Si el productor es desconocido, se acepta indicar "DESCONOCIDO".
- Campo 4:** Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del importador.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser suficientemente detallada como para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado cubre sólo un envío de una mercancía, deberá indicar la cantidad y unidad de medida de cada mercancía, incluido el número de serie, si es posible, así como el número de factura que figura en la factura comercial. Si se desconoce el número de la factura comercial, proporcione cualquier otro número de referencia único, por ejemplo: el número de orden de embarque, número de orden de compra, o cualquier otro número que permita identificar las mercancías.
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el campo 5, indique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) de 6 dígitos.
- Campo 7:** Indique el criterio (desde A hasta D) que se aplica a cada mercancía descrita en el campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo Cuatro (Reglas de Origen) y en el Anexo 4.1 (Reglas Específicas de Origen). NOTA: para recibir trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios.

Criterio de origen

- A** La mercancía es "totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes", como se indica en el Artículo 4.1 (Definiciones). NOTA: La compra de una mercancía en el territorio no necesariamente hace que esa mercancía sea considerada como "totalmente obtenida o producida enteramente". (Referencias: Artículo 4.2(a) (Mercancías Originarias) y 4.1 (Definiciones) del Tratado).
- B** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 4.1 (Reglas Específicas de Origen) que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, el requisito de valor de contenido regional o una combinación de los mismos. La mercancía también debe cumplir con todos los requisitos aplicables del Capítulo Cuatro (Reglas de Origen). (Referencia: Artículo 4.2(b) (Mercancías Originarias) del Tratado).
- C** La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios. Según este criterio, es posible que uno o más de los materiales no correspondan a la definición de "totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes", establecida en el Artículo 4.1 (Definiciones). Todos los materiales que hayan servido para producir la mercancía deben reunir la condición de "originarios", de conformidad con las reglas de origen contenidas en el Artículo 4.2(a) a (d) (Mercancías Originarias). (Referencia: Artículo 4.2(c) (Mercancías Originarias) del Tratado).
- D** Las mercancías son producidas enteramente en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen aplicable enunciada en el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas), porque ciertos materiales no originarios no son objeto del cambio de clasificación arancelaria exigido. Las mercancías, sin embargo, cumplen el requisito de valor de contenido regional establecido en el Artículo 4.2(d) (Mercancías Originarias) del Tratado. Este criterio se aplica únicamente en las circunstancias siguientes: la mercancía incorpora uno o varios materiales no originarios que no son objeto del cambio de clasificación arancelaria porque tanto la mercancía como los materiales no originarios están clasificados en la misma subpartida o partida, que no se ha subdividido en subpartidas.

NOTA: Este criterio no se aplica a los Capítulos 39 o 50 al 63 del Sistema Armonizado. (Referencia: Artículo 4.2(d) (Mercancías Originarias) del Tratado).

- Campo 8:** Para cada mercancía mencionada en el campo 5, indique "SÍ" cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no es el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1), (2) o (3), según si, para llenar el presente Certificado, usted se basó en: (1) su conocimiento de si la mercancía reunía las condiciones de mercancía originaria, (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un Certificado de Origen) de que la mercancía reunía las condiciones de mercancía originaria, o (3) un Certificado llenado y firmado que cubre la mercancía, y que fue entregado voluntariamente por el productor al exportador.
- Campo 9:** Para cada mercancía descrita en el campo 5, cuando la mercancía esté sujeta a un valor de contenido regional (VCR), indicar "CN" si el VCR se calculó de acuerdo con el método de costo neto o "VT" si el VCR se calculó de acuerdo con la método de valor de transacción. Si el VCR se calculó de acuerdo con el método de costo neto durante un período de tiempo, indique las fechas de inicio y final (AAAA / MM / DD) de dicho período. (Referencia: Artículo 4.3 (Valor de Contenido Regional) del Tratado).
- Campo 10:** Indicar el país de origen de todas las mercancías originarias.
- Campo 11:** Si para determinar el origen de una mercancía se utilizó uno de los procedimientos establecidos en los Artículos 4.4 (Acumulación), 4.5 (de Minimis) o 4.6 (Bienes y Materiales Fungibles) del Tratado, indicar:
ACC: Acumulación
DMI: De Minimis
BMF: Bienes y materiales fungibles.
- Campo 12:** Este campo se puede utilizar cuando exista alguna observación relacionada con este Certificado, como por ejemplo, cuando la mercancía o las mercancías descritas en el campo 5 hayan sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación arancelaria o el valor de los materiales. Indique la autoridad que emitió la resolución, el número de referencia y la fecha de resolución.
- Campo 13:** Este campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. Cuando sea el productor quien llene el Certificado para uso del exportador, deberá estar llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser la fecha en que el Certificado fue llenado y firmado.

Anexo 3.16: Certificado de Origen

1. Nombre y Dirección del Exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			Certificado N°: <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE ORIGEN</p> <p style="text-align: center;">Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú (Ver instrucciones al reverso)</p>		
2. Nombre y Dirección del Productor: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			3. Nombre y Dirección del Importador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		
4. Ítem:	5. Descripción de las Mercancías:	6. Clasificación Arancelaria SA (6 dígitos):	7. Número de la Factura:	8. Valor en Factura:	9. Criterio de Origen:
10. Observaciones:					
11. Declaración del exportador: El abajo firmante declara bajo juramento que la información consignada en este certificado de origen es correcta y verdadera y que las mercancías fueron producidas en: (país) y cumplen con las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú, y exportadas a: (país de importación) Lugar y fecha, firma del exportador:			12. Certificación de la entidad autorizada: Sobre la base del control efectuado, se certifica por este medio que la información aquí señalada es correcta y que las mercancías descritas cumplen con las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú. Lugar y fecha, nombre y firma del funcionario y sello de la entidad autorizada: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		

Instrucciones para el llenado del Certificado de Origen

Para efectos de solicitar el trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el exportador de las mercancías, y certificado por la entidad autorizada, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta (molde).

Certificado N°: Número correlativo del certificado de origen asignado por la entidad autorizada.

Campo 1: Indique el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número de teléfono, y el número del registro fiscal del exportador.

Indicar el número de fax y el correo electrónico, si son conocidos.

El número del registro fiscal será en:

- (a) Honduras: el Registro Tributario Nacional (RTN) o cualquier otro documento autorizado de acuerdo con la legislación nacional; y
- (b) el Perú: el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o de cualquier otro documento autorizado de acuerdo con la legislación nacional.

Campo 2: Indique el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número de teléfono y el número del registro fiscal del productor.

Indicar el número de fax y el correo electrónico, si son conocidos.

En caso que el certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: "VARIOS" y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número de teléfono y el número del registro fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 5.

Indicar el número de fax y el correo electrónico, si son conocidos.

Campo 3: Indique el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número de teléfono y el número del registro fiscal del importador.

Indicar el número de fax y el correo electrónico, si son conocidos.

Campo 4: Indique el ítem de la mercancía de manera correlativa. En caso que se requiera de mayor espacio se podrá adjuntar la Hoja Anexa.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía

contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado.

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado.

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique el número de la factura. En el caso de que la mercancía sea facturada por un operador de un país no Parte y no cuente con la factura comercial, se deberá señalar en este campo el número de la factura comercial emitida en la Parte exportadora.

Campo 8: En este campo se deberá indicar el valor facturado. Se podrá consignar el valor facturado por cada ítem o por el total de ítems. En el caso que una mercancía sea facturada por un operador de un país no Parte, será opcional para el exportador consignar el valor de factura.

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, se deberá indicar el criterio de origen correspondiente por el cual la mercancía califica como originaria, de acuerdo a lo siguiente:

- A: La mercancía es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una o ambas Partes, según se define en el Artículo 3.2 (Mercancías Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas).
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir de materiales no originarios, que cumplan con el cambio de clasificación arancelaria, el valor de contenido regional, u otras reglas específicas de origen contenidas en el Anexo 3.1 (Reglas Específicas de Origen).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

Campo 10: Este campo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación adicional respecto a este certificado, entre otros, cuando la mercancía objeto de intercambio sea facturada por un operador de un país no Parte. En dicho caso, se deberá indicar el nombre completo o la razón social y dirección (incluyendo la ciudad y el país) del operador del país no Parte.

Campo 11: El campo debe ser completado, firmado y fechado por el exportador.

Campo 12: El campo debe ser completado, firmado, fechado y sellado por el funcionario de la entidad autorizada acreditado para emitir certificados de origen.

Hoja Anexa

Certificado N°:					
CERTIFICADO DE ORIGEN					
Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú					
4. Ítem:	5. Descripción de las Mercancías:	6. Clasificación Arancelaria SA (6 dígitos):	7. Número de la Factura:	8. Valor en Factura:	9. Criterio de Origen:
10. Observaciones:					

DEROGADA

<p>11. Declaración del exportador:</p> <p>El abajo firmante declara bajo juramento que la información consignada en este certificado de origen es correcta y verdadera y que las mercancías fueron producidas en:</p> <p>..... (país)</p> <p>y cumplen con las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú, y exportadas a:</p> <p>..... (país de importación)</p> <p>Lugar y fecha, firma del exportador:</p>	<p>12. Certificación de la entidad autorizada:</p> <p>Sobre la base del control efectuado, se certifica por este medio que la información aquí señalada es correcta y que las mercancías descritas cumplen con las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.</p> <p>Lugar y fecha, nombre y firma del funcionario y sello de la entidad autorizada:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono: Fax:</p> <p>Correo electrónico:</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEROGADA

**ANEXO 3-C
CERTIFICADO DE ORIGEN**

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA Y LAS REPÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA

1. Nombre y dirección del Exportador: Teléfono: Fax (opcional): Correo electrónico:		2. Periodo de cobertura: AAAA MM DD AAAA MM DD Desde: ____/____/____/ Hasta: ____/____/____/			
3. Nombre y dirección del Productor: Teléfono: Correo electrónico:		4. Nombre y dirección del Importador: Teléfono: Fax (opcional): Correo electrónico:			
5. Descripción de la mercancía(s)	6. Clasificación Arancelaria SA#	7. Criterio de Origen	8. Productor	9. VCR	10. País de Origen
11. Observaciones:					
<p>Certifico que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asumo la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en, o relacionada con, este documento. - Me comprometo a conservar y presentar, cuando sea solicitado, la documentación necesaria para sustentar este Certificado, e informar por escrito de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de éste a todas las personas a las que se les entregó este Certificado. - Las mercancías son originarias del territorio de una Parte y cumplen con los requisitos de origen específicos para dichas mercancías en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica. <p>Este Certificado consta de ____ páginas, incluyendo todos sus anexos.</p>					
12. Firma autorizada:			Empresa:		
Nombre:			Cargo:		
AAAA MM DD			Teléfono: Fax (opcional):		
Fecha: -----/-----/-----					

Instrucciones para completar el Certificado de Origen

- Campo 1: Indique el nombre legal completo, dirección (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, número de fax (opcional) y dirección de correo electrónico del exportador.
- Campo 2: Complete este Campo si el Certificado ampara múltiples embarques de mercancías idénticas, de acuerdo con lo descrito en el Campo 5, que son importados a una Parte por un mismo importador durante un periodo determinado de hasta un año (periodo de cobertura). “DESDE” es la fecha a partir de la cual el Certificado comienza a aplicar para las mercancías amparadas en éste (esta fecha puede ser anterior a la fecha en que el Certificado fue firmado). “HASTA” es la fecha en que expira el periodo de cobertura, el cual no debe ser superior a un año a partir de la fecha de la firma. El embarque de una mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial sobre la base de este Certificado debe efectuarse entre estas fechas.
- Campo 3: Si se trata de un productor, indique su nombre legal completo, dirección (incluyendo ciudad y país), número de teléfono y dirección de correo electrónico de dicho productor. Si más de un productor está incluido en el Certificado, indique “VARIOUS” y adjunte una lista de todos los productores, señalando sus nombres legales, direcciones (incluyendo ciudad y país), números de teléfono, y direcciones de correo electrónico relacionándolos con cada mercancía(s) descrita en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, es aceptable indicar “AVAILABLE UPON REQUEST”.
- Campo 4: Indique el nombre legal completo, dirección (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, número de fax (opcional) y dirección de correo electrónico del importador.
- Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción debe contener suficiente detalle para relacionarla con la descripción de la factura y con la descripción de la mercancía en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado cubre un solo envío, indicar el número de factura tal como se muestra en la factura comercial. Si no se conoce, indicar otro número de referencia único, tal como el número de orden de embarque, número de orden de compra o cualquier otro número que pueda ser utilizado para identificar las mercancías. Sin embargo, en caso que la mercancía haya sido facturada por una persona localizada fuera del territorio de la Parte exportadora, la inclusión de la información previa será opcional.
- Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria del SA a seis dígitos.
- Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (de la A a la D) es aplicable (seleccione uno). Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) y el Anexo 3-A (Reglas de Origen Específicas).

Criterios de Origen

- A La mercancía es “totalmente obtenida o producida enteramente” en el territorio de una Parte, de conformidad con el Artículo 3.1 (Mercancías Originarias).
- B La mercancía es producida enteramente en el territorio de una Parte, a partir exclusivamente de materiales originarios, de conformidad con el Artículo 3.1 (Mercancías Originarias).
- C La mercancía es producida enteramente en el territorio de una Parte y cumple con las reglas de origen específicas establecidas en el Anexo 3-A (Reglas de Origen

- Específicas), de conformidad con el Artículo 3.1 (Mercancías Originarias).
- D La mercancía está sujeta al Artículo 3.15 (Zona de Procesamiento para la Exportación).
- Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique “YES” si usted es el productor de la mercancía. Si usted no es el productor de la mercancía, indique “NO”, seguido por (1), (2) o (3), dependiendo de si este Certificado se basa en: (1) su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria; (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un Certificado de Origen) que la mercancía califica como originaria; o (3) un Certificado para la mercancía completado y firmado, voluntariamente otorgado por el productor al exportador.
- Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, cuando la mercancía esté sujeta a un requisito de Valor de Contenido Regional (VCR), indicar “BD” si el VCR se calcula de acuerdo con el método de reducción de valor, o “BU” si el VCR se calcula de acuerdo con el método de aumento de valor. (Referencia: Artículo 3.3 (Valor de Contenido Regional (VCR))).
- Campo 10: Indique el nombre del país de origen para todas las mercancías originarias, para: Corea (KR); Costa Rica (CR); El Salvador (SV); Honduras (HN); Nicaragua (NI); Panamá (PA).
- Campo 11: Este Campo se puede utilizar para observaciones adicionales relacionadas con este Certificado, tales como, cuando la mercancía(s) descrita en el Campo 5 ha sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales. Indique la autoridad emisora, el número de referencia y la fecha de emisión. Si se aplica el Artículo 3.6 (Acumulación), 3.7 (De Minimis), 3.8 (Mercancías o Materiales Fungibles) o 3.9 (Juegos o surtidos), se debe indicar en este Campo. En el caso de que las mercancías sean facturadas por un tercer país, se puede indicar en este Campo.
- Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador o el productor. La fecha deberá ser la fecha en que el Certificado se llenó y firmó.
- Nota: Las instrucciones solo se utilizan para efectos de referencia para completar el Certificado de Origen, y por lo tanto, no tienen que ser reproducidas o impresas en la página al dorso.

CIRCULAR DARA-SAT-095-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: FORMATO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR HONDURAS

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2019

Se remiten los formatos de los Certificados de Origen e Instructivo de Llenado de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Honduras a la fecha para su conocimiento, estricta aplicación y control en la importación de mercancías sujetas a gozar de preferencias arancelarias, mismo que se detallan a continuación:

- Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la Resolución No. 409-2018 de COMIECO (adjunto)
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA) formato sugerido.
- Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Taiwán, El Salvador y Honduras.
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Guatemala, El Salvador y Honduras.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Centroamérica
- Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Perú.
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

Se derogan a partir de la fecha las CIRCULARES DEI-GA-139-2006 del 20 de abril de 2006; DEI-DL-024-2008 del 24 de enero del 2008; DEI-DL-201-SAT-2008 del 28 de julio del 2008; DEI-SAT-DL-020-2014 del 24 de enero del 2014; DEI-SAT-DL-041-2014 del 13 de marzo del 2014; Circular No. DARA-SAT-095-2017 del 19 de mayo del 2017; DEI-DL-SAT-099-2014 del 22 de julio del 2014; DEI-DL-SAT-151-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015; DARA-SAT-210-2017 del 23 de octubre de 2017; DARA-SAT-211-2017 del 20 de octubre del 2017 y DARA-SAT-212-2017 del 20 de octubre de 2017.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/ME

W

[Handwritten signature]